

DICTAMEN UOC

La Unidad Operativa de Contrataciones en el marco de la LMCN N° 31/2025 "31/2025 "Renovación de Licencia de Corrección Satelital Omnistar", ID N° 462525", procede a emitir el siguiente DICTAMEN.

Conforme a lo establecido en la Resolución DNCP N° 454/2024 " Por la cual se regula la estimación de precios y su publicidad en los procedimientos de Suministro y contrataciones públicas regidas por la Ley 7021/22", se ha solicitado a la Gerencia de Navegación e Hidrografía, encargado de elaborar las especificaciones técnicas y precios de referencia para la Renovación de Licencia de Corrección Satelital Omnistar, un informe sobre los aspectos y metodología que han utilizado dentro del marco normativo, para la elaboración de los precios de referencia para el proceso de contratación arriba mencionado.

Que para la obtención de los precios de referencia la Gerencia de Navegación e Hidrografía, ha procedido a solicitar 01 (un) presupuesto a la siguiente empresa: Tronix SRL, que se dedica al ramo y 02 (dos) precios fueron obtenidos de Contratos de licitaciones Similares de Entidades del Estado, Contrato N° 36 – ID 441.448 y Contrato N° 20 – ID N° 426.918. El precio referencial fue calculado teniendo en cuenta el precio promedio ponderado; dicho procedimiento se realizó teniendo en cuenta la Resolución DNCP N° 454/2024 "Por la cual se regula la estimación de los precios y su publicidad en los procedimientos de Suministros y Contrataciones públicas regidas por la Ley 7021/22"

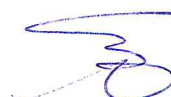
➤ **Aspectos a tener en cuenta para la elaboración de los Precios Referenciales:**

- **Se utilizó el Punto 1.** Se debe contar con al menos tres precios, obtenidos a través de cualquier mecanismo que permita disponer de evidencia documentada sobre su existencia, tales como solicitudes de presupuesto y sus respuestas, copias de resoluciones de adjudicación, contratos, revistas, publicaciones, páginas de internet oficiales que contengan precios u otros medios comprobatorios idóneos.

➤ **Método para la Elaboración de los precios referenciales:**

- **Se utilizó el Punto 3:** Precios adjudicados por la propia Convocante, o por otros Organismos, Entidades o Municipalidades, conforme a los datos publicados en el Sistema de Información de Contrataciones Públicas.
- **Se utilizó el Punto 4.** Precios de potenciales oferentes, requeridos a través de cualquier mecanismo que permita contar con la evidencia de la solicitud y su respuesta, tales como fax, correo electrónico, nota u otro medio comprobatorio idóneo.

Que, es importante recalcar que los precios estipulados en los diferentes procesos de licitación son meramente referenciales, es decir al solo efecto de determinar un presupuesto provisorio (una presunción de lo que podría costar el bien), sin embargo, son los competidores (oferentes) quienes



finalmente determinan el precio en función a sus propios costos operativos, de mercado, competitividad y margen de utilidad no así la convocante. Los precios de mercado son dinámicos, por lo tanto pueden variar constantemente en función a las condiciones económicas por la cual atraviesa el país.

Que, conforme a lo expuesto, se puede corroborar que la metodología utilizada por la dependencia solicitante del llamado, para la obtención de los precios referenciales, cumplen con los requerimientos exigidos en la Res. N° 454/2024 y la Guía de Elaboración de Precios de Referencia para los Organismos, Entidades y Municipalidades, en las Contrataciones.

Que, el Artículo N° 3° la Resolución DNCP 454/24 ...que reza lo siguiente: Las Convocantes son exclusivamente responsables del establecimiento de Precios de Referencia razonables tendientes a lograr contrataciones públicas que garanticen los Principios de Economía, Eficiencia, de conformidad a lo dispuesto en el 2264/24 Decreto Reglamentario.

Por lo tanto, en base a los antecedentes expuestos en el presente dictamen, la Unidad Operativa de Contrataciones de la ANNP, concluye que el precio referencial establecido en el presente proceso, se adecua a la disposiciones transcrita en el Art. 2 de la Resolución DNCP 454/24, cumpliendo así en fundamentar la Estimación de precios y su publicidad, en concordancia con las normativas que rigen en la materia.

Obs.: se adjunta el formulario de análisis de precio de referencia, presupuesto obtenido y Contratos.



Carlos M. Figueroa
Gerente
UCC





FORMULARIO DE ANALISIS DE PRECIO DE REFERENCIA

De conformidad con la Resolución DNCP N° 454, del 15 de febrero de 2024, se procede a realizar la confección del Precio de Referencia a ser aplicado al procedimiento de contratación individualizado como "Renovación de Licencia de Corrección Satelital Omnistar"

A los efectos de la confección del precio, se utiliza el parámetro previsto por el Numeral ___ del Anexo de la Resolución DNCP N° 454/2024:

N°	Descripción de bien, obra o servicio	Tronix S.R.L.	Contrato N° 20 - ID: 426.918	CONTRATO N° 36 - ID 441.448	Precio Referencial del llamado, considerando uno de estos factores: PROMEDIO
RENOVACION DE LICENCIAS DE CORRECCION SATELITAL OMNISTAR					
1.1	Renovacion de Licencia de Correccion Satelital Omnistar	23.500.000	24.500.000	24.500.000	24.166.666

Ítem	Fuentes (señalar la fuente: ID, Revista, Sitio web o Nombre de la Firma que proveyó el precio referencial)
Precio (1)	TRONIX S.R.L.
Precio (2)	CONTRATO N° 20 - ID: 426.918
Precio (3)	CONTRATO N° 36 - ID: 441.448

El presente formulario no suple al Dictamen de UOC, sino es una guía didáctica para las unidades requerentes y complementa la información, que es entera responsabilidad de la convocante

Se adjunta al presente, copias de las referencias mencionadas en el cuadro precedente.

Observación: Los precios puestos en los llamados son referenciales, es decir, al solo efecto de determinar un presupuesto (una presunción de lo que podría costar el bien) sin embargo, son los competidores (oferentes) quienes finalmente determinan el precio en función a sus propios costos, mercado, competitividad y margen de utilidades no así la Convocante. Los precios de mercado son dinámicos, por lo tanto, pueden variar constantemente en función a las condiciones económicas no solo del país sino también de la región.

Preparado por:

Firma:

Dependencia:


Pablo Godoy
Jefe Interino
Ópto. de Estudios Hidrotopográficos
Gerencia de Navegación e Hidrografía





Redactar

Recibidos 6 **Pedido de Presupuesto** Recibidos x

Destacados



GNH ANNP

Pospuestos

Buenas Tardes. Favor remitir presupuesto según planilla anexa, se ruega responder a nombre de la Administración Nacional de Navegación y Puertos.

Enviados



Jose Sanchez

Borradores 7

Estimados, Adjuntamos cotización de lo solicitado. Atte José Sánchez Asesor Comercial Tronix SRL O'leary 997 c/ Manduvirá Phone: +595-21-490149 Cel: +595-992-

Papelera

Más



Jose Sanchez

Reenvio presupuesto solicitado. Atte.

etas



Jose Sanchez

para mí

vie, 12 sept, 12:

Asesoría Jurídica

Coordinación Puertos N...

Adjunto carta de representación.

EXCESO DRIVER

Atte

gnhannp@yahoo.es

Sent

José Sánchez

Itaipu

Asesor Comercial

Limnigramas y Ni...

Tronix SRL

O'leary 997 c/ Manduvirá

Liquidación de viaticos

Phone: +595-21-490149

Inwanted

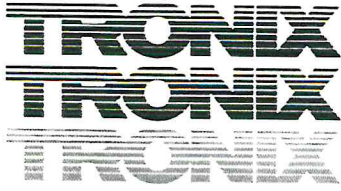
Cel: +595-992-755777

Actualizar

E-mail: jsanchez@tronix.com.py

Asunción - Paraguay





O'leary 997 c/ Manduvirá
Phone: 595-21-490149
Fax: 595-21-490148
E-mail: info@tronix.com.py
Asunción - PARAGUAY

PRESUPUESTO

Asunción, 12 de setiembre de 2025.-

Señor

Rodolfo Gómez

Gerente de Navegación e Hidrografía.

ADMINISTRACION NACIONAL DE NAVEGACION Y PUERTO

E-mail: gnh.annp@gmail.com

Asunción-Paraguay

PRESUPUESTO N° 8032

Por la provisión de un año de suscripción del servicio de corrección satelital para ANNP.

COTIZACION:

PRODUCTO	Periodo de Manuf.	Precio de venta
SEÑAL DE CORRECCION SATELITAL RTX PARA GPS SP60 ANTENA PARA BATIMETRIA S/N: 6252500022	15/01/2026 15/01/2027	Gs. 21.170.000
SEÑAL DE CORRECCION SATELITAL RTX PARA GPS SP60 ANTENA PARA BATIMETRIA S/N: 6302500087	15/01/2026 15/01/2027	Gs. 21.170.000
SEÑAL DE CORRECCION OMNISTAR para GPS Trimble model: PROXRT REVC, PN 85340-22 Omnistar ID: 1010170690	25/12/2025 15/12/2026	Gs. 23.500.000
SEÑAL DE CORRECCION OMNISTAR para GPS Trimble model: PROXRT REVC, PN 85340-22 Omnistar ID: 1010170681	25/12/2025 15/12/2026	Gs. 23.500.000
TOTAL		Gs. 89.340.000

Observaciones y Condiciones:

1. Plazo de entrega: 30 días.
2. Forma de pago: Contado.
3. Validez de este presupuesto: 30 días.
4. Moneda de pago: guaraníes.

José Sánchez

Jsanchez@tronix.com.py

0992-755777





CONTRATO N° 36

“RENOVACIÓN DE LICENCIAS DE CORRECCIÓN SATELITAL OMNISTAR”

ID 441.448
(LMC N° 34/2024)

Entre la Administración Nacional de Navegación y Puertos, domiciliada en El Paraguay Independiente y Colón, República del Paraguay, representada para este acto por Julio César Vera Cáceres, con cédula de identidad N° 352800, designado por Decreto N° 24 del 16 de agosto de 2023, en su carácter de Presidente de la ANNP, denominada en adelante la contratante, por una parte, y, por la otra, la firma TRONIX SRL – RUC 80003030 – 3, domiciliada en O’leary 997, República del Paraguay, representada para este acto por Claudio Gabriel Gómez Rolón, con cédula de identidad N° 2144273, en su carácter de Representante Legal, denominada en adelante el proveedor, identificadas en conjunto como "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente "Contrato de RENOVACIÓN DE LICENCIAS DE CORRECCIÓN SATELITAL OMNISTAR", en ejecución de la Resolución de Directorio N° 368 del 01 de noviembre de 2024, el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1- Objeto del contrato

El presente contrato tiene por objeto establecer las obligaciones que asumen la CONTRATANTE y el PROVEEDOR en relación al llamado a LMC N° 34/2024 para RENOVACIÓN DE LICENCIAS DE CORRECCIÓN SATELITAL OMNISTAR, conforme a las características y cantidades que se describen en la planilla de precios y especificaciones técnicas.

2- Documentos integrantes del contrato

Los documentos contractuales, que forman parte integral del contrato, además de los documentos contractuales firmados por las partes, son los siguientes:

- Contrato y sus adendas o modificaciones;
- El Pliego de Bases y Condiciones y sus adendas o modificaciones;
- Los datos cargados en el SICP;
- La oferta del proveedor;
- La resolución de adjudicación del contrato emitida por la contratante y su respectiva notificación.

Los documentos que forman parte del contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los mismos, la prioridad se dará en el orden enunciado anteriormente.

3- Documentos adicionales del contrato

Los documentos adicionales del contrato son:

- La copia del Certificado de Disponibilidad Presupuestaria, y
- Los documentos presentados por el Proveedor al momento de la firma del Contrato.

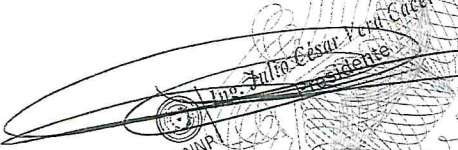
4- Identificación del crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del contrato

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente contrato está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el ID N°: 441.448

5- Procedimiento de contratación

El presente Contrato es el resultado del procedimiento de Licitación Menor - Cuantía Nacional N° 34/2024 convocado por la Administración Nacional de Navegación y Puertos. La adjudicación fue realizada según acto administrativo N° 368 del 01 de noviembre de 2024, dictada por el Directorio de la ANNP.


CLAUDIO GÓMEZ
Representante Legal
TRONIX S.R.L.


Julio César Vera Cáceres
Presidente
ANNP
Hoja 1/3



6- Precio unitario y el importe total a pagar por los bienes y/o servicios

Item	Código Catálogo	Descripción	Atributos	Cantidad	Monto	Precio Unitario (IVA Incluido)	Precio Total	Características
1	43231512-006	TRIMBLE MODEL PROXRT REVC, PN 85340-22 OMNISTAR DI 1010170690	unidad de medida: Unidad presentación: UNIDAD	1,00	-	24.500.000	24.500.000	marca: OMNISTAR fabricante: TRIMBLE INC procedencia: USA
2	43231512-006	TRIMBLE MODEL PROXRT REVC, PN 85340-22 OMNISTAR ID 1010170681	unidad de medida: Unidad presentación: UNIDAD	1,00	-	24.500.000	24.500.000	marca: OMNISTAR fabricante: TRIMBLE INC procedencia: USA
Total por Grupo:							49.000.000	
Total General Calculado:							49.000.000	

El monto total del presente contrato asciende a la suma de Guaraníes *cuarenta y nueve millones*. IVA Incluido.

El Proveedor se compromete a proveer los Bienes a la Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato.

La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y/o servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en estas bases y condiciones.

7- Vigencia del Contrato

La vigencia del presente contrato será: *Desde la suscripción, hasta el cumplimiento total de las obligaciones.*

8- Plazo, lugar y condiciones de la provisión de bienes y/o servicios

La prestación de los servicios será:

Item	Descripción del Bien	Lugar de entrega de los bienes	Fecha Final de entrega de los bienes
1	TRIMBLE MODEL PROXRT REVC PN 85340-22 OMNISTAR ID1010170690	GERENCIA DE NAVEGACION E HIDROGRAFIA DE LA TERMINAL DE ITA ENRAMADA. (AVDA. DOMINGO PERON Y RIO PARAGUAY)	DENTRO DE LOS 30 DIAS DE LA FIRMA DEL CONTRATO
2	TRIMBLE MODEL PROXRT REVC PN 85340-22 OMNISTAR ID 1010170681	GERENCIA DE NAVEGACION E HIDROGRAFIA DE LA TERMINAL DE ITA ENRAMADA. (AVDA. DOMINGO PERON Y RIO PARAGUAY)	DENTRO DE LOS 30 DIAS DE LA FIRMA DEL CONTRATO

9- Administración del Contrato

La administración de éste contrato estará a cargo del Lic. *Rodolfo Gómez* – Gerente de la Gerencia de Navegación e Hidrografía; el mismo deberá comunicar en tiempo y forma si el PROVEEDOR ha incumplido lo convenido, a fin de aplicar lo establecido en la cláusula décimo tercera del presente Contrato.

10- Formas y términos para garantizar el Cumplimiento del Contrato

La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se registrará por lo establecido en las Condiciones Contractuales, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (días) calendarios siguientes a la firma del contrato.

CLAUDIO GÓMEZ
Representante Legal
TRONIX S.R.L.

Rodolfo Gómez
Presidente
Hoja 2/3



11- Multas

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con lo establecido en el pliego de bases y condiciones. Superado el monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 97 del Decreto N° 9823/23 POR LA CUAL SE REGLAMENTA LA LEY N° 7021/2022 "DE SUMINISTRO Y CONTRATACIONES PÚBLICAS", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.

La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberán comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 144 de la Ley N° 7021/22.

12- Causales y procedimientos para suspender, terminar o rescindir

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 7021/22, y en las Condiciones Contractuales de este pliego de bases y condiciones.

13- Solución de Controversias

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las Condiciones Contractuales.

14- Anulación de la adjudicación

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectada por la nulidad, quedará automáticamente sin efecto de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la DNCP, debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

15- Idioma del contrato

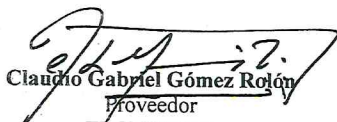
El contrato, así como toda la correspondencia y documentos relativos al contrato, deberán ser escritos en idioma castellano. Los documentos de sustento y material impreso que formen parte del contrato, pueden estar redactados en otro idioma siempre que estén acompañados de una traducción realizada por traductor matriculado en la República del Paraguay, en sus partes pertinentes al idioma castellano y, en tal caso, dicha traducción prevalecerá para efectos de interpretación del contrato.

El proveedor correrá con todos los costos relativos a las traducciones, así como todos los riesgos derivados de la exactitud de dicha traducción.


En el mismo plazo indicado en el párrafo anterior, se deberá remitir a la convocante la actualización de la mencionada declaración jurada, una vez finalizada la ejecución del presente contrato.

16- Suscripción

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Asunción – República del Paraguay al día 19 mes noviembre y año 2024.


Claudio Gabriel Gómez Rolón
Proveedor
TRONIX SRL

CLAUDIO GÓMEZ
Representante Legal
TRONIX S.R.L.


Ing. Julio César Vera Cáceres
Presidente
Administración Nacional de Navegación y Puertos

Hoja 3/3



CONTRATO N° 20

"RENOVACIÓN DE LICENCIA DE CORRECCIÓN SATELITAL OMNISTAR"
ID 426.918
(CD N° 13/2023)

Entre la Administración Nacional de Navegación y Puertos, domiciliada en el Paraguay Independiente y Colón, República del Paraguay, representada para este acto por el Ing. Julio César Vera Cáceres, con cédula de identidad N° 352800, designado por Decreto N° 24 del 16 de agosto de 2023, en su carácter de Presidente de la ANNP, denominada en adelante La Contratante, por una parte, y, por la otra, la firma TRONIX SRL con RUC 80003030 - 3, domiciliada en O'Leary 997, de la ciudad de Asunción, República del Paraguay, representada para este acto por Claudio Gabriel Gómez Rolón, con cédula de identidad N° 2144273, en su carácter de Representante Legal, denominada en adelante El Proveedor, identificadas en conjunto como "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente contrato de "RENOVACIÓN DE LICENCIA DE CORRECCIÓN SATELITAL OMNISTAR", en ejecución de la Resolución de Directorio N° 96 del 08 de noviembre de 2023, el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO.

El presente contrato tiene por objeto establecer las obligaciones que asumen la CONTRATANTE y el PROVEEDOR en relación al llamado a Contratación Directa N° 13/2023 para RENOVACIÓN DE LICENCIA DE CORRECCIÓN SATELITAL OMNISTAR, conforme a las características y cantidades que se describen en la planilla de precios y especificaciones técnicas.

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del contrato son los siguientes:

- a) El Contrato;
- b) La carta de Invitación y sus Adendas o modificaciones;
- c) Los datos cargados en el SICP;
- d) La oferta del proveedor;
- e) La Resolución de adjudicación del contrato emitida por la convocante y su respectiva notificación;

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o diferencia entre los mismos, la prioridad de los mismos será en el orden enunciado anteriormente.

3. DOCUMENTOS ADICIONALES DEL CONTRATO

Los documentos adicionales del contrato son:

- a) La copia del Certificado de Disponibilidad Presupuestaria, y
- b) Los documentos presentados por el Proveedor al momento de la firma del Contrato.

4. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.


El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el ID N° 426.918.

5. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN

El presente Contrato es el resultado del procedimiento de Contratación Directa N° 13/2023, convocado por la Administración Nacional de Navegación y Puertos. La adjudicación fue realizada según acto administrativo N° 96 de fecha 08 de noviembre de 2023, dictada por el Directorio de la ANNP.

274

CLAUDIO GÓMEZ
Representante Legal
TRONIX S.R.L.


Ing. Julio César Vera Cáceres
Presidente

Hoja 1/3



6. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES y/o SERVICIOS.

Los precios Unitarios, Totales y el detalle de los servicios a ser suministrados constan en el siguiente cuadro:

Item	Descripción del Bien	Unidad de Medida	Present.	Cantidad	Precio Unitario (IVA Incluido)	Precio Total
1	Licencia de Software de los Sistemas de Información Geográfica – RENOVACIÓN DE LICENCIA DE CORRECCIÓN SATELITAL OMNISTAR	Unidad	UNIDAD	2	24.500.000	49.000.000

El monto total del presente contrato asciende a la suma de Guaraníes cuarenta y nueve millones. IVA Incluido.

El Proveedor se compromete a proveer los bienes a la Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato.

La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en la Carta de Invitación.

7. VIGENCIA DEL CONTRATO

El plazo de vigencia de este Contrato es hasta el cumplimiento total de las obligaciones.

8. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISIÓN DE SERVICIOS.

Los servicios solicitados deben ser suministrados de la siguiente manera:

Ítem	Descripción del Bien	Cantidad	Unidad de medida	Lugar de entrega de los Bienes	Fecha(s) final(es) de Ejecución de los Bienes
1	RENOVACIÓN DE LICENCIA DE CORRECCIÓN SATELITAL OMNISTAR	2	unidad	Gerencia de Navegación e Hidrografía - Puerto Ita Enramada, Avda. Domingo Perón y Río Paraguay de lunes a viernes de 07:00 a 15:00 Hs.	Dentro de los 30 días contados a partir de la firma del contrato

9. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.

La administración del contrato estará a cargo de la GERENCIA DE NAVEGACIÓN E HIDROGRAFÍA; el mismo deberá comunicar en tiempo y forma si el PROVEEDOR ha incumplido lo convenido, a fin de aplicar lo establecido en la cláusula décimo tercera del presente Contrato.

10. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se registrará por lo establecido en la Carta de Invitación, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (días) calendarios siguientes a la firma del contrato.



11. PORCENTAJE, NÚMERO Y FECHAS DE ENTREGA DE ANTICIPOS Y AMORTIZACIONES

Se otorgará un anticipo del 20 % (veinte por ciento) del precio del contrato a las MIPYMES que resulten adjudicadas.

Para acceder al anticipo, el Proveedor deberá presentar dentro de los 08 (ocho) días calendarios posteriores a la firma del contrato la solicitud de pago de anticipo, acompañada de:

- La factura correspondiente, y
- Cedula MIPYMES


CLAUDIO GÓMEZ
Representante Legal
TRONIX S.R.L.


Ing. Julio César Vera Cáceres
Presidente




12. FORMAS Y CONDICIONES DE PAGO

El Proveedor para solicitar el pago deberá presentar una Nota dirigida al Ing. JULIO CÉSAR VERA CÁCERES – Presidente de la ANNP, a través de Mesa de Entrada de la Institución, acompañada de los siguientes documentos:

- Nota de remisión u orden de prestación de servicios según el objeto de la contratación;
- La factura de pago, con timbrado vigente, la cual deberán expresar claramente por separado el Impuesto al Valor Agregado (IVA) de conformidad con las disposiciones tributarias aplicables. En ningún caso el valor total facturado podrá exceder el valor adjudicado o las atenciones aprobadas.
- REPSE (registro de prestadores de servicios)
- Certificado de Cumplimiento Tributario vigente
- Constancia de cumplimiento con la Seguridad Social
- Formulario de Informe de Servicios personales (FIS) actualizado

LA DEDUCCIÓN DEL ANTICIPO SE REALIZARÁ DE LA SIGUIENTE MANERA: SERÁ DEL 20% (VEINTE POR CIENTO) DE LA FACTURA PRESENTADA POR EL PROVEEDOR.

El pago se realizara, una vez presentada todas las documentaciones requeridas, previo INFORME DE APROBACIÓN DE LA PROVISIÓN DE LOS BIENES por parte del ADMINISTRADOR DEL CONTRATO y de conformidad al PLAN FINANCIERO Y RECURSOS DE LA INSTITUCIÓN.

13. MULTAS.

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme a la Carta de Invitación. Superado el monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.

La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

14. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO.

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2.051/03, y en la Carta de Invitación.

15. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en la Carta de Invitación.


16. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la DNCP, debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Asunción, capital de la República del Paraguay a los días 29 de mes noviembre del año 2023.


Claudio Gabriel Gómez Rolón
Proveedor
TRONIX SRL

TRONIX S.R.L.
O'LEARY 997 - TELEF. 490149
Asunción - Paraguay


Ing. Julio César Vera Cáceres
Presidente
Administración Nacional de Navegación y Puertos